de en qualquier manera: SABED, que la Junta de Obras, y Bosques, y todas sus Osicinas fueron creadas por los Reyes mis gloriosos Progenitores, para el règimen, govierno, y cuidado de los Palacios, Alcazares, y Bosques Reales : de la fabrica de Edificios nuevos: de las Obras, y reparos que se ofreciessen en ellos, y sus Jardines, y de la conservacion de la Caza de sus Bosques, y Cotos vedados, con privativa jurisdicion en las materias de Justicia, y Govierno. Pero habiendose conocido despues quan dificultoso era, que la referida Junta pudiesse manejar los citados Sitios en su actual constitucion, ni cuidar de su economia, cultivo, obras, reparos, extensiones, y nueva forma que se pensaba dar à algunos, resolvieron los Reyes mi Señor, y Padre, y Don Fernando, mi muy caro, y muy amado Hermano, (que estèn en Gloria) reservar en sì estos assuntos, principalmente por lo que tocaba à los Sitios immediatos à la Corte, y que se manejassen baxo la direccion de sus primeros Secretarios de Estado, y del Despacho, para que de este modo tubiessen mas breve cumplimiento sus Reales disposiciones, conservando siempre à la Junta las apelaciones en lo judicial, y contencioso: Con este motivo se minoraron de tal suerte las ocupaciones de la Junta, y sus Oficinas, que segun me representò mi Consejo en Consulta de treinta de Julio del año proximo anterior, han venido à